

I INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas miembros de la Junta General de CAMARONERA GOLFOMAR S. A..

1. He revisado el balance general adjunto de CAMARONERA GOLFOMAR S. A.. al 31 de diciembre de 1992 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.
2. Mi revisión fué efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones revelantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de CAMARONERA GOLFOMAR S. A.. al 31 de diciembre de 1992 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo los ajustes a los activos y pasivos no monetarios y al patrimonio, en función de las normas establecidas en el Decreto Ejecutivo 2959, del 31 de diciembre de 1991, que reglamenta la corrección monetaria. El resultado del ajuste se revela en la cuenta "Reexpresión Monetaria Diferida" y se imputa como una pérdida diferida por un valor de S/. 7'069.877, amortizable en 10 años.

Leydora, S. Cornejo
ING. MARTHA CORNEJO

COMISARIO



APR 6 1993

Quito, marzo 15 de 1993